



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE BIOANALISIS

CAMPUS VERACRUZ-BOCA DEL RIO

REGLAMENTO INTERNO PARA EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL

OBJETIVO

Integrar los conocimientos, habilidades y valores adquiridos por el estudiante en una realidad científica y de atención profesional que le permitan participar, en la preservación, conservación y restablecimiento de la salud generándole una conciencia de compromiso y servicio social.

NORMAS GENERALES

Este documento regirá los procedimientos a seguir para cursar el programa de Servicio Social en la Facultad de Bioanálisis, Campus Veracruz de la Universidad Veracruzana

1. La Universidad Veracruzana otorga las plazas para la realización del Servicio Social, debiendo prestar el servicio de manera continua durante 6 meses y se sujetará a los lineamientos que rigen a la institución receptora.
2. La planeación, organización, supervisión y realización del servicio social estará a cargo de un comité. Mismo que estará integrado por tres académicos incluido el director.
3. La designación de plazas se hará considerando el promedio del estudiante iniciando el proceso con el promedio más alto continuando en orden descendente
4. El estudiante que curse esta Experiencia Educativa deberá haber cubierto como mínimo el 90% de los créditos que conforman el Plan de Estudios vigentes.
5. Todos los estudiantes que cursen esta Experiencia Educativa contarán con un profesor titular (profesor tutor) quien dará el seguimiento y evaluación de la

misma, sujetándose a los lineamientos establecidos para las demás Experiencias Educativas.

6. El Servicio Social es una experiencia educativa del área de formación terminal obligatoria, con un valor de 12 créditos cursativa.
7. El estudiante llevará a cabo sus actividades en la institución asignada de acuerdo a las políticas y horario establecido por la misma. Además deberá cubrir 4 horas (semana-mes) presenciales con el profesor tutor, cubriendo con este último un total de 60 hrs. Por periodo
8. En la primera semana de iniciado el servicio social el estudiante entregará al profesor tutor su plan de trabajo, debidamente firmado y sellado por el responsable de la institución en donde preste su servicio y que debe ser acorde a la calendarización de actividades del programa educativo de la experiencia educativa.
9. En el desarrollo de la Experiencia Educativa en la Facultad el estudiante deberá participar en foros, plenarias, mesas redondas donde presente sus experiencias de aprendizaje realizadas en la institución en donde presta su servicio social previa calendarización de sus actividades
10. El estudiante podrá contar con uno o dos asesores en el área disciplinar, para elaborar su presentación requerida en la facultad. Para ello deberá presentar ante la Academia correspondiente una solicitud por escrito.
11. El profesor tutor entregará al responsable del laboratorio de la institución, donde el estudiante realiza su servicio social, al inicio del periodo los instrumentos de evaluación, que el estudiante deberá presentar por cada área de servicio, mismo que sumará al proceso de la evaluación interna.
12. El profesor tutor realizará la evaluación permanente del estudiante, además, de la entrega de sus evidencias documentales, mismas que serán firmadas por el jefe inmediato del departamento, registrando el profesor tutor la calificación correspondiente.
13. Acreditada la experiencia educativa del Servicio Social, el estudiante podrá efectuar los tramites administrativos correspondientes para su evaluación por el área.

OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

1. Cumplir con el horario establecido por la institución receptora
2. Realizar las actividades establecidas en la institución donde preste su servicio
3. Cumplir en tiempo y forma con las actividades establecidas en el programa por el profesor tutor de la experiencia educativa.
4. Presentar en el tiempo establecido el plan de trabajo debidamente requisitado.
5. Entregar al profesor tutor en los tiempos establecidos los reportes de actividades efectuadas de la institución, en los formatos vigentes y con el visto bueno del jefe inmediato.
6. Entregar impreso y en formato electrónico los trabajos presentados en foros, mesas redondas o plenaria
7. Tramitar ante las instancias correspondientes la liberación del servicio social.

OBLIGACIONES DEL COMITÉ

1. Concentrar y sistematizar información para el cumplimiento de lineamientos universitarios referente al servicio social
2. Llevar a cabo los procesos de vinculación con los diversos sectores.
3. Estar en constante comunicación con las instituciones donde los estudiantes prestan su servicio social.
4. Atender toda problemática académica, que se presente con los estudiantes en el trayecto de su servicio social.
5. Coordinar las actividades con el profesor tutor y responsable de la institución receptora.